ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN
ISLAS DE LA BAHÍA

# Documento para la Contratación de Obras por Licitación Privada Nacional (LPN)

## Para la obra: “Pavimentación de 500 metros de la Calle que Conduce a la Comunidad de Crawfish Rock”.

**Emitido: Marzo del 2024**

**Código del Proyecto: LPN-AMR-001-2024**

**Roatán, Islas de la Bahía Honduras, C.A.**

# TABLA DE CONTENIDO


Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) ..... 6
A. Disposiciones Generales ..... 6
1. Alcance de la licitación ..... 6
2. Fuente de fondos ..... 6
3. Fraude y corrupción ..... 6
5. Requisitos de Precalificación ..... 8
6. Una Oferta por Oferente ..... 9
7. Costo de las propuestas ..... 9
8. Visita al Sitio de las Obras ..... 9
9. Contenido de los Documentos de Licitación ..... 9
10. Aclaración de los Documentos de Licitación ..... 9
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación ..... 10
C. Preparación de las Ofertas ..... 11
12. Idioma de las Ofertas ..... 11
13. Documentos que conforman la Oferta ..... 11
14. Precios de la Oferta ..... 11
15. Monedas de la Oferta y pago ..... 12
16. Validez de las Ofertas ..... 12
17. Subsanación ..... 12
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta ..... 12
19. Ofertas alternativas de los Oferentes ..... 14
20. Formato y firma de la Oferta ..... 14
21.Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas ..... 15
indicados en los DDL y CEC; y ..... 15
22. Plazo para la presentación de las Ofertas ..... 15
23. Ofertas tardías ..... 16
24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta ..... 16
25. Apertura de las Ofertas ..... 16
26. Confidencialidad ..... 17
27. Aclaración de las Ofertas ..... 17
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento ..... 18
29. Corrección de errores ..... 18
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas ..... 19
31. Evaluación y comparación de las Ofertas ..... 19
32. Preferencia Nacional ..... 20

33. Criterios de Adjudicación ..... 20
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas ..... 20
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada ..... 21
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato ..... 21
37. Garantía de cumplimiento ..... 22
38. Pago de anticipo y Garantía ..... 22
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)[4] ..... 23
A. Dispositions Generales ..... 23
B. Documentos de Licitación ..... 23
C. Preparación de las Ofertas ..... 23
D. Presentación de las Ofertas ..... 25
E. Apertura de las Ofertas ..... 26
Sección III. Evaluación de Ofertas y Oferta Mas Conveniente ..... 27
Sección IV. Formularios de la Oferta ..... 28
1. Oferta ..... 28
2. Información sobre la Calificación ..... 30
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades ..... 29
4. Ficha de Costo ..... 31
Sección V. Condiciones Generales del Contrato ..... 36
Disposiciones Generales ..... 36
1. Definiciones ..... 36
2. Interpretación ..... 39
4. Decisiones del Supervisor de Obras ..... 40
5. Delegación de funciones ..... 40
6. Comunicaciones ..... 40
7. Subcontratos y Cesión del Contrato ..... 40
8. Otros ..... 40
Contratistas ..... 40
9. Personal ..... 40
10. Riesgos del Contratante y del Contratista ..... 41
11. Riesgos del Contratante ..... 41
12. Riesgos del Contratista ..... 41
13. Seguros ..... 42
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras ..... 42
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato ..... 42
16. Construcción de las Obras por el Contratista ..... 42
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista ..... 43
18. Aprobación por el Supervisor de Obras ..... 43

19. Seguridad ..... 43
20.Descubrimientos ..... 43
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras ..... 43
22. Acceso al Sitio de las Obras ..... 43
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías ..... 43
24. Controversias ..... 43
25.Procedimientos para la solución de controversias ..... 44
26. Recursos contra la resolución del ..... 44
27. Programa ..... 44
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación ..... 45
29. Aceleración de las Obras ..... 46
30. Demoras ..... 46
ordenadas por el Supervisor de Obras ..... 46
C. Control de Calidad ..... 48
34. Identificación de Defectos ..... 48
35. Pruebas ..... 48
36. Defectos no ..... 48
Corregidos ..... 48
37.Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) ..... 48
38. Desglose de ..... 48
Costos ..... 48
39. Variaciones ..... 48
40. Pagos de ..... 48
las Variaciones ..... 48
41. Proyecciones ..... 49
42. Estimaciones de Obra ..... 49
43.Pagos ..... 50
44. Eventos Compensables ..... 50
45. Impuestos ..... 52
46. Monedas ..... 52
47. Ajustes de ..... 52
Precios ..... 52
48. Multa por retraso la entrega de la Obra ..... 52
49. Pago de anticipo ..... 53
50. Garantías ..... 53
51. Trabajos por día ..... 53
52. Costo de reparaciones ..... 54
53. Terminación de las Obras ..... 54

54. Recepción de las Obras ..... 54
55. Liquidación final ..... 55
56. Manuales de ..... 55
Operación y Mantenimiento ..... 55
57. Terminación del Contrato ..... 56
58. Fraude y Corrupción ..... 57
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato ..... 58
60. Derechos de Propiedad ..... 58
61. Liberación de cumplimiento ..... 59
D. Control de Costos ..... 48
E. Finalización del Contrato ..... 54
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato ..... 60
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento ..... 68
Sección VIII. Planos e ilustraciones ..... 73
Sección IX. Lista de Cantidades ..... 76
Sección X. Formularios de Garantía ..... 77
Garantía de Mantenimiento de la Oferta ..... 78
FIRMA AUTORIZADA ..... 78
Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento ..... 79
FIRMA AUTORIZADA ..... 79
SUMA ..... 71
FIRMA AUTORIZADA ..... 71
SUMA ..... 73
FIRMA AUTORIZADA ..... 73

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

## A. Disposiciones Generales

**1. Alcance de la licitación**

El Contratante, según la definición[1] que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.

El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.

En estos Documentos de Licitación:

el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo y correo electrónico) con prueba de recibido;

si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y

"día" significa día calendario **(plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato)**

"días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.

El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

**2. Fuente de fondos**

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.

**3. Fraude y corrupción**

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**4. Oferentes elegibles**

odrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

**5. Requisitos de Precalificación**

Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.

Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

**6. Una Oferta por Oferente**

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

**7. Costo de las propuestas**

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

**8. Visita al Sitio de las Obras**

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

## B. Documentos de Licitación

**9. Contenido de los Documentos de Licitación**

9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

| | |
|---|---|
| Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| Sección II | Datos de la Licitación (DDL) |
| Sección III | Evaluación de las Ofertas y oferta Mas Conveniente. |
| Sección IV | Formularios de la Oferta |
| Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos |
| Sección IX | Lista de Cantidades |
| Sección X | Formularios de Garantías |

**10. Aclaración de los Documentos de Licitación**

Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (**5)** días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero

sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

**11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

1. Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;

2. Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

## C. Preparación de las Ofertas

**12. Idioma de las Ofertas**

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaria de Relaciones Exteriores).

**13. Documentos que conforman la Oferta**

La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;

La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;

El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;

Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

**14. Precios de la Oferta**

El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.

El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo con la Cláusula 47 de las CGC.

**15. Monedas de la Oferta y pago**

Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.

En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

**16. Validez de las Ofertas**

Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

**17. Subsanación**

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.

**18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL.

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: ser presentada en original (no se aceptarán copias); permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de

conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía"; ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
firmar el Contrato; o
suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**19. Ofertas alternativas de los Oferentes**

No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.** Si se permiten, las Subcláusula 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

**Opción Uno**: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

**Opción Dos**: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**20. Formato y firma de la Oferta**

El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.

La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

## D. Presentación de las Ofertas

**21.Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como **"**ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL.** Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

estar dirigidos al Contratante a la dirección[2] **proporcionada en los DDL**;

llevar el nombre y número de identificación del Proceso **indicados en los DDL y CEC**; y

llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**22. Plazo para la presentación de las Ofertas**

Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Clausula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los oferentes previamente sujetos la fecha limite original para presentar las Ofertas quedara sujeto a la nueva fecha límite.

**23. Ofertas tardías**

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

**24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta**

Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO**.

Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **"RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN**", según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

## E. Apertura de las Ofertas

**25. Apertura de las Ofertas**

El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**

Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se

abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

**26. Confidencialidad**

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**27. Aclaración de las Ofertas**

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo

dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

**28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

**29. Corrección de errores**

1. El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

    1. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;

    2. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá

el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

**30. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas**.**

**31. Evaluación y comparación de las Ofertas**

1. El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

    1. corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;

    2. excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día[3], siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

    3. haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y

    4. haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.

3. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o

3 trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

1. En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

2. En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

**32. Preferencia Nacional**

1. En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

2. El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

## F. Adjudicación del Contrato

**33. Criterios de Adjudicación**

33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

**34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**

34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

**35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada**

35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

1. Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
2. Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
3. Se comprueba la existencia de colusión;
4. Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
5. Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

**36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación" deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL

36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;
(ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada;
(iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

**37. Garantía de cumplimiento**

37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusula 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

**38. Pago de anticipo y Garantía**

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

# Sección II. Datos de la Licitación (DDL)[4]

| | |
|---|---|
| **A. Dispositions Generales** | |
| **IAO 1.1** | El Contratante es: Alcaldía Municipal de Roatán<br><br>Las Obras son: Preparación y pavimentación de un tramo de calle secundaria.<br><br>El plazo de ejecución de las obras es: **tres (3) meses.**<br><br>El nombre e identificación del proceso son: **"Pavimentación de 500 metros de la Calle que Conduce a la Comunidad de Crawfish Rock".** Código: **LPN-AMR-001-2024.** |
| **IAO 1.2** | La fecha prevista de terminación de las obras es: **30 de septiembre del 2024** |
| **IAO 2.1** | Los fondos son provenientes de: **Fondos Propios Municipales** |
| **B. Documentos de Licitación** | |
| **IAO 10.1** | La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: **Edificio Municipalidad de Roatán, Dixon Cove, frente a comercial Vegas Electric.** |
| **IAO 10.3** | Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el () a las () en el salón de conferencias del Edificio de la Alcaldía Municipal de Roatán, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de esta a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación. **(No aplica)** |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| **IAO 13.1 (f)** | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:<br><br>**a) El Precio o Carta de Oferta incluyendo el plazo de mantenimiento de ofertas y el plazo de entrega de los bienes o de la** |

| | |
|---|---|
| | **obra** (se adjunta Formulario 1 indicado en la Sección IV). El Precio de la Oferta debe cumplir lo especificado en este documento.<br><br>**b) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación**, Donde se deberá comprobar que esta Precalificado en la Especialidad de Obras Viales, en categoría 5 o superior. (se adjunta Formulario 2 en la Sección IV);<br><br>**c) Declaración Jurada** de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado<br>(Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, se adjunta Formulario 3 en la Sección IV);<br><br>**f) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica**, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR;<br><br>**g) Fichas de Costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta**; listado de materiales con explosión de insumos, equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo y cotizaciones. (Se adjunta Formulario 4 en la Sección IV);<br><br>**h) La Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, presentarlo en físico y en forma digital en Excel;**<br><br>i) Pliego de Condiciones debidamente sellado, firmado (firma corta), y foliado.<br><br>j) Cualquier otro documento que se solicite al Oferente completar y presentar, según se especifique en los (DPCD);<br><br>k) Cualquier otro documento que se solicite al Oferente completar y presentar, según se especifique en los (DPCD); |
| **IAO 15.1** | Los Oferentes no podrán ofertar en monedas extranjeras. En caso positivo, indique las monedas extranjeras permitidas.<br><br>**Ninguna** |
| **IAO 16.1** | El período de validez de las Ofertas será de: **45 días** |

| | |
|---|---|
| **IAO 18.1** | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:<br><br>1. Una Garantía emitida por un banco;<br>2. Una Fianza emitida por una aseguradora;<br>3. Un Cheque certificado a la orden del Contratante;<br>4. Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública. |
| | La Garantía de mantenimiento de Oferta será por al menos el 2% del monto de la oferta presentada. |
| **IAO 18.3** | La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 60 días después de la expiración de fecha de validez de ofertas. |
| **IAO 19.1** | No se considerarán ofertas alternativas. |
| **IAO 20.1** | El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es:<br><br>• 1 original<br>• 1 copia<br>• 1 copia Digital (Escaneada) en USB |
| **D. Presentación de las Ofertas** | |
| **IAO 21.1** | Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. |
| **IAO 21.2 (a)** | Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:<br><br>Atención: **Lic. Sheri Jones**<br><br>Dirección: **Edificio Municipalidad de Roatán, Dixon Cove, frente a comercial Vegas Electric. Segundo Piso, Oficina de Administración Municipal. Roatán, Islas de la Bahía 34101**, **Honduras C.A.** |

| | |
|---|---|
| **IAO 21.2 (b)** | Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. |
| **IAO 21.2 (c)** | La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE 22 de abril del 2024" |
| **IAO 22.1** | La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 1:45 pm, del 22 de abril del 2024. |
| **E. Apertura de las Ofertas** | |
| **IAO 23.1** | La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: El salón de conferencias de la Alcaldía Municipal de Roatán (dirección antes descrita).<br><br>Fecha: 22 de abril del 2024 Hora: 2:00 pm |
| **IAO 24.1** | El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una (1) Oferta. |
| **F. Adjudicación del Contrato** | |
| **IAO 37.1** | Garantía de Cumplimiento deberá de presentarse el día de la suscripción de Contrato, y tramitarse en un plazo no mayor a siete (07) días una vez recibida la Nota de Adjudicación. |
| **IAO 38.1** | No se dará anticipo para la ejecución de las obras. |

# Sección III. Evaluación de Ofertas y Oferta Mas Conveniente

## Criterios de Evaluación

Se adjudicará la Oferta que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible, de acuerdo con los siguientes criterios.

Al evaluar las Ofertas Económicas, el Comité Evaluador de Licitación determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo con lo establecido en el documento base.

Una vez revisadas la Ofertas Económica y confirmadas las correcciones aritméticas por los Oferentes en caso de existir, se ordenarán las propuestas de acuerdo con el valor de la Oferta Económica y se seleccionará la propuesta más conveniente, que cumpla con los criterios legales y técnicos.

1. Primera Etapa Verificación de Requisitos:

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su capacidad legal para participar en la Licitación y sus calificaciones para proveer las obras requeridas.

La Documentación Legal será verificada conforme a los parámetros señalados en los cuadros mostrados abajo; y será calificada específicamente sobre la base de los siguientes parámetros cualitativos:

- **CUMPLE (SI)**: Cuando el Licitante ha presentado la Documentación Legal tal y cual ha sido solicitada en las bases, en primera ocasión, o cuando ha sido subsanada una observación.
- **NO CUMPLE (NO)**: Cuando el Licitante no presenta la Documentación Legal, posterior a notificarle subsane alguna omisión o error en la documentación presentada.
- **NO APLICA (N/A):** Cuando no le corresponde al Licitante la presentación de algún tipo de documentación.

El Oferente que no cumpla con todos los criterios que a continuación se muestran (Criterio 1: Análisis Legal), no pasará a la evaluación de la Oferta Técnica (criterio 2), por tanto, la Oferta Económica No será considerada.

Primera Etapa, Evaluación Legal

| **Criterio 1: Análisis Legal.** | | |
|---|---|---|
| **Evaluación** | **Evidencia Presentada** | **Parámetros de Verificación** |
| Cumple / No Cumple | 1. Carta de Oferta | |
| Cumple / No Cumple | 2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios y Fichas de Costos Unitarios | |
| Cumple / No Cumple | 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Plazo de validez y valor correcto (equivalente al menos al 2% de monto de la Oferta) | Verificar si corresponde con el nombre del Ofertante.<br>En caso de que se tratara de Fianza, verificar si ha sido elaborada conforme al formulario.<br>Cheque certificado o de caja<br>Moneda en Lempiras<br>Monto de la Garantía.<br>Plazo de cobertura de la Garantía.<br>Emitida a favor de La Municipalidad de Roatán |
| Cumple / No Cumple | 4. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad, RTN). * | Verificar si coincide con el nombre del representante y del Ofertante. |
| Cumple / No Cumple | 5. RTN de la Empresa. * | Verificar si coincide con el nombre del Ofertante. |
| Cumple / No Cumple / | 6. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. * | Que esté redactado sobre la base del formato No. 3 del presente documento. |

| **Criterio 1: Análisis Legal.** | | |
|---|---|---|
| **Evaluación** | **Evidencia Presentada** | **Parámetros de Verificación** |
| Cumple /<br><br>No Cumple | 7. Copia de Constancia de precalificación 2024 para empresas constructoras por lo menos en la Categoría "Obras Viales – Categoría 1, 2 o 3" | |
| Cumple /<br><br>No Cumple | 8. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 57 del reglamento) * | |

(*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada.

En este proceso se realizarán las debidas subsanaciones a excepción de los documentos no subsanables.

Segunda Etapa, Capacidad Financiera

| **2. Capacidad Financiera** | | |
|---|---|---|
| Requisito | Cumple | No Cumple |
| Estado financiero a la Fecha (2024) | | |
| Estados Financieros de los últimos tres años (2023, 2022, 2021) | | |
| Capacidad Financiera CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC – CIP<br>Donde:<br>CFD = Capacidad Financiera Disponible<br>ECB = Efectivo en caja y bancos<br>ARCP = Activos realizables en corto plazo<br>LCB = Líneas de crédito bancarias<br>LCC = Líneas de crédito comerciales<br>CIP = Compromisos inmediatos de pagos | | |
| El solicitante tiene una capacidad igual o mayor a Lps. 5,000,000.00 | | |
| Actividad Financiera: E = PT/AT<br>Donde:<br>E = Endeudamiento<br>PT = Pasivos Totales<br>AT = Activos Totales | | |

| | | |
|---|---|---|
| El solicitante tiene un endeudamiento menor o igual a 0.85 | | |
| **¿El solicitante cumplió con todos los requisitos Financieros establecidos?** | **SI** | **NO** |

Tercera Etapa, Oferta Técnica; Evaluación Experiencia de la Empresa:

Los criterios de evaluación de las propuestas serán:

| **Criterios 2 de Evaluación** | **Puntaje Máximo** |
|---|---|
| 1. Experiencia General al proceso (TEC-1) | *20%* |
| 2. Experiencia Específica afín al proceso (TEC-2) | *35%* |
| 3. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-3 y TEC-4) | *20%* |
| 4. Equipo disponible (TEC-5) | *14%* |
| 5. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra (TEC-6) | *6%* |
| 6. Organización Técnica y Administrativa (TEC-7) | *5%* |
| **Total** | **100%** |

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo (75 puntos) no pasará a la Etapa de Evaluación de la Oferta Económica.

| **1: *Experiencia General*** | | | |
|---|---|---|---|
| **Requisito** | **Evaluación** | | **Documentación requerida** |
| | **Entidad única** | **Consorcio** | |
| **Experiencia en general de la empresa en toda su trayectoria en los últimos 10 años**. | | | |
| De 5 años en adelante. | *20%* | *20%* | Formulario TEC-1 con sus respectivos anexos |
| De 3 a 4 años | 10% | 10% | |
| De 1 a 2 proyectos. | 5% | 5% | |

| **2:** ***Experiencia Específica afín al proceso de licitación*** | | | |
|---|---|---|---|
| **Requisito** | **Evaluación** | | **Documentación requerida** |
| | **Entidad única** | **Consorcio** | |
| **Experiencia específica en los últimos 15 años; Construcción de proyectos similares solo se considerará los proyectos de Pavimentación de carreteras con Concreto Hidráulico.** | | | |
| Más de 3 proyectos similares. | *35%* | *35%* | Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos |
| De 2 a 3 proyectos similares. | 25% | 25% | |
| De 0 a 1 proyectos similares. | 10% | 10% | |

Deberán presentarse las Actas de Recepción a conformidad para validar los proyectos presentados en los formularios TEC-1: Experiencia General de la Empresa y TEC-2: Experiencia Específica de la Empresa.
**Nota: No se consideran como proyecto similar, las urbanizaciones.**

| **EVALUACIÓN DEL PERSONAL** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Cargo** | **Criterios Por Evaluar** | **EVALUACIÓN** | |
| | Gerente de Proyecto. A un 25% del tiempo del proyecto. | Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín. | CUMPLE /NO CUMPLE | |
| | | **Experiencia General** Mayor a 5 años contados a partir de la obtención del título universitario | Más de 5 años: 3 puntos<br>Entre 3 a 5 años: 1 puntos.<br>Entre 1 a 2 años: 0 punto. | Formulario TEC- 3 y TEC-4 con su respaldo correspondiente |
| | | **Experiencia Especifica**- Experiencia en actividades de gerencia y administración de contratos de proyectos de naturaleza similares. | Más de 5 proyectos: 4 puntos.<br>Entre 2 a 4 proyectos: 3 puntos.<br>Un proyecto: 1 puntos. | |

| **No.** | **Cargo** | **Criterios que evaluar** | **Requerimiento** | **% Asignado** | **Documentación requerida** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *Residente de* | *Requisito Obligatorio* | *Ingeniero Civil Titulado Solvente y Colegiado* | *Cumple / No Cumple* | Formulario TEC-3 y TEC- |
| | | *Experiencia General como Residente de Obra* | *De 5 a 10 años= 4%*<br>*Menos de 4 años= 2%.* | *4%* | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | *Proyecto* | *Experiencia Especifica como Residente en Proyectos Viales* | *Cinco (5) obras de pavimentación=6% De 3 a 4 obras de pavimentación=5% De 1 a 3 obras de pavimentación=3%* | *6%* | 4 con su respaldo correspondiente |

**1.** Equipo mínimo requerido disponible (TEC-5):

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad (facturas, títulos de propiedad, documentación de compraventa, boleta de revisión cuando aplique, todos estos a nombre de la empresa), contrato de arrendamiento de equipo o constancia de alquiler del mismo.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Equipo Requerido, 2 punto por maquinaria:

| No. | Equipo | Puntos |
|---|---|---|
| **1** | **Motoniveladora** | **2** |
| **2** | **Retroexcavadora** | **2** |
| **3** | **Volqueta** | **2** |
| **4** | **Tanque Cisterna** | **2** |
| **5** | **Vibro-Compactador** | **2** |
| **6** | **Equipo de Pavimentación** | **2** |
| **7** | **Cortadora tipo carrito** | **2** |

**2.** Etapa Evaluación Oferta Económica:

La comisión encargada de analizar las Ofertas evaluará solamente las Ofertas Económicas de aquellas propuestas que cumplan con el Criterio y que cumpla con la evaluación de la experiencia de la empresa, criterio 2; **El Oferente que no alcance el puntaje mínimo (75 puntos) no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica**.

Al evaluar las Ofertas Económicas, la Comisión determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas.

Conforme con la siguiente formula

| Oferente [1] a) | Precio de la oferta evaluada b) | Costo promedio ofertas c) | % sobre Costo Estimado [2] d) | ¿El precio es consistente con el costo estimado? (**SI/NO**)[3] |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

Se considera que una oferta es razonable cuando el resultado del cuadro (d) NO sea menor o mayor de un 20%. Las ofertas de las Empresas que estén por encima o debajo de este porcentaje pueden ser rechazadas, después de ser analizadas sus respectivas fichas de Precios Unitarios, si presentan omisiones, reservas o desviaciones de acuerdo con la IAO 28.3.

[1] indicar el oferente propuesto para la adjudicación según resultados de la evaluación (precio más bajo evaluado).
[2] indicar el resultado de la siguiente operación: {[*b) / c)*] – 1} x 100.
[3] justificar detalladamente si propusiera no adjudicar el contrato por ser el precio excesivo.

Cálculo del Umbral de la Oferta Anormalmente Baja, se hará con la formula siguiente:

| CONTRATISTA | OFERTAS |
|---|---|
| OFERTA 1 | a |
| OFERTA 2 | |
| OFERTA 3 | |
| OFERTA 4 | |
| OFERTA XX | |
| OFERTA XXX | |
| PROMEDIO | Suma de (a)/n |
| Desviación Estándar | |
| Umbral Oferta Anormalmente Baja | Promedio más Desviación Estándar |

La oferta de la Empresa que este por debajo del Umbral de la Oferta Anormalmente Baja, puede ser rechazada por la Comisión de Evaluación previo a una evaluación de la Oferta y Precios Unitarios, si presentan omisiones, reservas o desviaciones de acuerdo a la IAO 28.3.

Una vez revisadas la Ofertas Económica y confirmadas las correcciones aritméticas en caso de existir, se ordenarán las propuestas de acuerdo con el valor de la oferta económica y se seleccionará la propuesta más conveniente al Estado, que cumpla con todos los requerimientos solicitados en el presente documento.

Una Oferta puede ser rechazada si presentan Omisiones y Desviaciones o Reservas Significativas de acuerdo con la IAO 28.1 y 28.2.

# Sección IV. Formularios de la Oferta

## 1. Oferta

[*El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta*]

[*fecha*]

Número de Identificación y Título del Contrato: **"Pavimentación de 500 metros de la Calle que Conduce a la Comunidad de Crawfish Rock".** Código: **LPN-AMR-001-2024.**

A: Alcaldía Municipal de Roatán, Edificio Municipalidad de Roatán, Dixon Cove, frente a comercial Vegas Electric.

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [*liste aquí las enmiendas*], ofrecemos ejecutar el [*nombre y número de identificación del Contrato*] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [*indique el monto en cifras*], [*indique el monto en palabras*] [*indique el nombre de la moneda*].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes Lempiras, moneda nacional de Honduras.

El pago de anticipo solicitado es: Cero Lempiras. No se solicitará anticipo.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

| Nombre y dirección del Agente | Monto y Moneda | Propósito de la Comisión o Gratificación |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:

_____

## 2. Información sobre la Calificación

[*[fecha]* ]

Número de Identificación y Título del Contrato: **"Pavimentación de 500 metros de la Calle que Conduce a la Comunidad de Crawfish Rock".** Código: **LPN-AMR-001-2024.**

A: Alcaldía Municipal de Roatán, Edificio Municipalidad de Roatán, Dixon Cove, frente a comercial Vegas Electric.

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

*[[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta "o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios]*].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

## 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo_____, mayor de edad, de estado civil _ _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de *[Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran]*_____ _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Departamento de _____, a los _____días del mes, _____ de_____. Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**4. Ficha de Costo**

**Membrete de la Empresa Oferente**

## ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**PROYECTO:**

**ACTIVIDAD:**

**UNIDAD:** **FECHA:**

| | DESCRIPCION | UNID | RENDIMIENTO | P.U. | Total (Lps.) |
|---|---|---|---|---|---|
| **A.- MATERIALES** | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | **Total, Impuestos (Lps.)** | | |
| | | | **Total, Materiales (Lps.)** | | **0.00** |
| **B.- MANO DE OBRA** | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | **Total, Mano de Obra (Lps.)** | | |
| **C.- EQUIPO Y HERRAMIENTAS** | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | **Total (Lps.)** | |
| **RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| | **Materiales** | **%** | | | 0.00 |
| | **Mano de Obra** | **%** | | | 0.00 |
| | **Equipo y Herramientas** | **%** | | | 0.00 |
| | | | **Total, Costo Directo (Lps.)** | | **0.00** |
| **COSTOS INDIRECTOS** | | | | | |
| | **Gastos Generales y Administración** | **%** | | | |
| | **Utilidad** | **%** | | | |
| | | | **Total, Costo Indirecto (Lps.)** | | **0.00** |

**TOTAL PRECIO UNITARIO**

**NOTAS:**

1) El desglose de precios unitarios debe ser elaborado conforme se establece en las CEC. Los rendimientos deben indicar que cantidad de materiales, de horas-hombre y horas-equipo, se requieren para ejecutar "una unidad de la actividad respectiva".
2) El orden de presentación de las fichas de costos debe ser igual al orden de los conceptos de obra en el Presupuesto.

# 5.Contrato

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN "PAVIMENTACIÓN DE 500 METROS DE LA CALLE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE CRAWFISH ROCK". CÓDIGO: LPN-AMR-001-2024.**

**Nosotros: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON,** mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con numero de Identidad N° 1101-1981-00187, actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de Roatán, por ostentar el cargo de Alcalde del municipio, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con número de identidad número XXXX-XXXX-XXXXX y de este domicilio quién actúa en su condición Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX, por ser su Gerente General, quién en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**.

Ambas partes declaramos tener facultades suficientes para celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN "PAVIMENTACIÓN DE 500 METROS DE LA CALLE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE CRAWFISH ROCK". CÓDIGO: LPN-AMR-001-2024**, POR UN MONTO DE (Indicar monto en letras) LEMPIRAS (monto en números)**, al tenor de los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: GENERALIDADES Y OBJETO DEL CONTRATO:** Ambas partes manifiestan que en virtud de haberse Declarado Adjudicado la licitación pública, se debe proceder a la ejecución de las obras, las cuales tendrán un **plazo de ejecución de tres (02) meses**, emitiéndose en esta misma fecha **XX de XXXX del 2024, la ORDEN DE INICIO** (Se adjunta al contrato) siendo la fecha máxima de toma de posesión del área de la obra el **XX de XXXXX del 2024**, para dar Inicio a las obras en fecha **XX de XXXXX del 2024** y tener por finalizadas las mismas en fecha **XX de XXXXX del 202**

La Supervisión de las obras a ejecutarse estarán a cargo del Departamento de Infraestructura Municipal.

Quienes verificaran el desarrollo de la obra, en cuanto a calidad, tiempo y garantía según lo estipulado en el pliego de condiciones y demás documentos pertinentes del Proceso de Licitación, los cuales son parte intrínseca de este contrato, por ser este contrato resultado de un proceso que inicio en fecha XX de XXXXX del 2024.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LAS OBRAS CONTRATADAS, CANTIDAD, Y PARAMETROS PARA LA EMISION DE PAGOS PARCIALES POR ESTIMACIONES.**

El Departamento Municipal de Infraestructura llevara a cabo la supervisión de las Obras en base al siguiente desglose:

(*Se llenara la tabla siguiente con la descripción, y valores de las actividades solicitadas y los montos adjudicados.)*

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Sub-Total |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | Total | |

**TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** manifiesta que se compromete a la realización de todas las actividades necesarias para la ejecución de las obras objeto de este contrato, específicamente en los tramos descritos de las aldeas de Sandy Bay y Coxen Hole.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO Y PERSONAL: "EL CONTRATISTA"** manifiesta que él es responsable de su equipo y personal en todos los aspectos, durante la ejecución de las actividades directas e indirectamente ligadas a la ejecución de las obras.

**QUINTA: FECHA, FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL CONTRATANTE"** realizará los pagos mediante cheque que deberá ser reclamado en la Tesorería de la Municipalidad, conforme a la política interna de esta municipalidad, por lo que los mismos se harán en forma mensual, previa entrega de la estimación emitida por "**EL CONTRATISTA"** y aprobada por la Supervisión coordinada por el Departamento Municipal de Infraestructura.

Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**SEXTA: EN CASO NULIDAD PARCIAL/ NO HAY NULIDAD TOTAL. - NO EJERCICIO DE DERECHOS.** Si por cualquier causa llegare a determinarse la nulidad o invalidez de alguna de las cláusulas del presente contrato, ello no será motivo para estimar nulas o inválidas las demás

cláusulas del mismo, el cual tendrá plena validez y eficacia en lo restante.- Si una autoridad llegare a determinar que alguna cláusula de este contrato es nula, ilegal, inválida o ineficaz, las partes se comprometen irrevocablemente a enmendarla dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la firma de la resolución o notificación, de tal modo que el contrato pueda ser ejecutado a plenitud, respetando la equidad de las contraprestaciones de las partes. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejercite uno de los derechos que por el presente contrato o a consecuencia de este tenga, no implica de forma alguna la renuncia a dichos derechos.

**SEPTIMA**: **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**. Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación; **b)** Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante conforme a acta de negociación; **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones del Proceso de Contratación; **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato; **e)** Especificaciones Técnicas y Especiales; **f)** Planos; **g)** Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra); **h)** Garantías presentadas por el Contratista; **i)** Orden de Inicio; **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente; **k)** Documentos de Precalificación; y, **l)** Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas.

**OCTAVA: TERMINACION DE CONTRATO.** El presente contrato puede darse por finalizado cuando: a) Se cumpla con la construcción total de las obras pactadas, objeto de este contrato; b) por la finalización del término por el que fue suscrito el mismo; c) Por el incumplimiento de una de las cláusulas suscritas y aceptadas por las partes.

**"EL CONTRATISTA"** y "**EL CONTRATANTE"** comprenden todo lo expresado en el presente contrato y lo aceptan en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes, firman el presente contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía, a los XXXXXX del mes de XXXXXX del año dos mil veinticuatro.

Sr. Alcalde **RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON**

**Alcaldía Municipal de Roatán**

**EL CONTRATANTE**

_____

**(***Nombre del Representante Legal del Contratista)*

**(***Nombre del Contratista)*

**EL CONTRATISTA**

# Sección V. Condiciones Generales del Contrato

**Disposiciones Generales**

**1. Definiciones**

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

5. El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.

6. La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

7. Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

8. La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.

9. El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.

10. El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

11. La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.

12. El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

.

13. Días significa días calendario;

14. Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales

15. Meses significa meses calendario

16. Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a

los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

17. Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

18. El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

19. El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.

20. Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

21. El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.

22. Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

23. El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.

24. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

25. Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

26. Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

27. El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.

28. CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

29. El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.

30. Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier

modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

(bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.

(ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

(gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:

1. que escapa al control de una Parte,
2. que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
3. que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
4. que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

1. guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
2. rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
3. disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
4. municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones

ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y

5. catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

**2. Interpretación**

5. Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

6. Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

7. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

   1. Contrato,
   2. Notificación de la Resolución de Adjudicación,
   3. Oferta,
   4. Condiciones Especiales del Contrato,
   5. Condiciones Generales del Contrato,
   6. Especificaciones,
   7. Planos,
   8. Lista de Cantidades valoradas, y
   9. Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que Forma parte integral del Contrato.

**3. Idioma y Ley Aplicables**

8. El idioma del Contrato será el español.

9. El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas

**4. Decisiones del Supervisor de Obras**

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

**5. Delegación de funciones**

5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

**6. Comunicaciones**

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia e n las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

**7. Subcontratos y Cesión del Contrato**

10. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

11. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

12. El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

**8. Otros Contratistas**

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

**9. Personal**

13. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

14. Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete

días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación d e l Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

**12. Riesgos del Contratista**

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

**13. Seguros**

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(1) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

(2) Para pérdida o daños a los Equipos;

(3) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;

(4) Para lesiones personales o muerte.

1. El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

2. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

3. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

**14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

**15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**

15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

**16. Construcción de las Obras por el Contratista**

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

**17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

**18. Aprobación por el Supervisor de Obras**

4. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

5. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

6. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

**19. Seguridad**

7. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

8. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

**20.Descubrimientos**

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

**21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

**22. Acceso al Sitio de las Obras**

22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

**23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**24. Controversias**

24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras,

como resultado de la ejecución de las Obras.

**25.Procedimientos para la solución de controversias**

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

**26. Recursos contra la resolución del Contratante**

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de los Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.

## B. Control de Plazos

**27. Programa**

1. Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

2. El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

3. El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa

atrasado.

4. La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

**28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

- El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

**29. Aceleración de las Obras**

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras**

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

**31. Reuniones administrativas**

1. Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

2. El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Corrección de Defectos**

- El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

**33. Advertencia Anticipada**

**A.** El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

**B.** El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

## C. Control de Calidad

**34. Identificación de Defectos**

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

**35. Pruebas**

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

**36. Defectos no Corregidos**

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

## D. Control de Costos

**37.Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

**38. Desglose de Costos**

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

**39. Variaciones**

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

**40. Pagos de las Variaciones**

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor

si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

**41. Proyecciones**

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

**42. Estimaciones de Obra**

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera

aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

**43.Pagos**

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las

Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El

Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

**45. Impuestos**

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

**46. Monedas**

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

**47. Ajustes de Precios**

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

**48. Multa por retraso la entrega de la Obra**

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere

efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

**49. Pago de anticipo**

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de esta podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

**50. Garantías**

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

**51. Trabajos por día**

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el

supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

**52. Costo de reparaciones**

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

**E. Finalización del Contrato**

**53. Terminación de las Obras**

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designados por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

**54. Recepción de las Obras**

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

**55. Liquidación final**

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

**56. Manuales de Operación y Mantenimiento**

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y

mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

**57. Terminación del Contrato**

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;

4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;

5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;

6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;

8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;

9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

10) El mutuo acuerdo de las partes;

11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;

12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

**58. Fraude y Corrupción**

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado

Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de Propiedad**

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la

**61. Liberación de cumplimiento**

imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

# Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

| A. Disposiciones Generales | |
|---|---|
| **CEC 1.1 (a)** | En el presente Contrato NO se prevé Conciliador. |
| **CEC 1.1 (p)** | El Contratante es: Ronnie Richard Mcnab, Alcalde Electo por el Municipio de Roatán, Islas de la Bahía. |
| **CEC 1.1 (t)** | La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es junio del 2024<br><br>No se harán recepciones parciales. |
| **CEC 1.1 (w)** | El Supervisor de Obras es: La Supervisión de la Obra estará a cargo del departamento de Infraestructura Municipal, que una vez formalizado el proyecto asignará el/los Supervisor de Obras. |
| **CEC 1.1 (y)** | Tramos parciales de calle secundaria que conduce a la comunidad de Crawfish Rock. |
| **CEC 1.1 (bb)** | La Fecha de Inicio es: Abril del 2024 |
| **CEC 1.1 (ff)** | Las Obras consisten en realizar la preparación de terracería y la pavimentación de 1 tramo de calles con concreto hidráulico 3000 PSI e= 15 cm con un ancho de 6 metros.<br>Para la correcta ejecución de estas obras será necesario realizar las obras adicionales que incluyen el corte de juntas, sellado, refuerzos, sobre anchos entre otros. |
| **CEC 2.2** | Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Hay. |
| **CEC 2.3 (i)** | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:<br><br>• Pliego de Condiciones<br>• Enmiendas<br>• Adendum al Contrato<br>• Subsanaciones<br>• Intercambio de correspondencia Consultas/Respuestas<br>• Oferta<br>• Listado de Personal<br>• Cronograma de Trabajo |

<table>
<tr><td>CEC 8.1</td><td>Lista de Otros Contratistas: No corresponde</td></tr>
<tr><td>CEC 9.1</td><td>Personal Clave:<br><br>
<table>
<tr><td>No.</td><td>Cargo</td><td>Nombre</td><td>Funciones</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Superintendente</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ingeniero Residente</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ingeniero de Seguridad</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Supervisor de Obras</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CEC 13.1</td><td>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:<br>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Ninguno<br><br>(b) para pérdida o daño de equipo: No aplica<br><br>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: No aplica<br>(d) para lesiones personales o muerte:<br><br>(i) de los empleados del Contratante: No aplica<br><br>de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: No aplica.<br><br>El contratista podrá a su discreción y cuenta gestionar los seguros que considere necesarios.</td></tr>
<tr><td>CEC 14.1</td><td>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Ninguno.</td></tr>
<tr><td>CEC 21.1</td><td>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): El contratista tomar posesión de la Obra en un plazo máximo de diez (05) días posterior a la orden de Inicio, el acto se realizará en el día indicado en la Orden de Inicio</td></tr>
<tr><td>CEC 26.1</td><td>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial antes los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **B. Control de Plazos** | |
| **CEC 27.1** | El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de siete (7) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación. |
| **CEC 27.3** | Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días.<br><br>No se aceptará la presentación de estimaciones ni se emitirá pago de estas, si no vienen acompañadas con el Programa de actividades actualizado. |
| **C. Control de la Calidad** | |
| **CEC 32.1** | El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 meses |
| **D. Control de Costos** | |
| **CEC 46.1** | La moneda del País del Contratante es: Lempiras. |
| **CEC 47.1** | No se reconocerá el ajuste de precios. |
| **CEC 48.1** | El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del Precio Final del Contrato tal como estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2021 por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del quince (15%) porciento.<br><br>Se establecen las siguientes sanciones, notificándole al contratista, de conformidad al procedimiento correspondiente, y se descontará de la estimación mensual más próxima, así: Por no portar la imagen corporativa del Contratante (cascos, vallas, rótulos [Ver anexos para detalle de Rótulos] y por no colocar y/o mantener las vallas de identificación de proyectos, señalización de peligro, tales como cintas de seguridad a ambos lados de las obras en ejecución y/o rotulación, por utilizar propaganda en la maquinaria que utiliza sin la autorización del contratante, o por cualquier otra falta que sea reconocida por las leyes y códigos del país en el ámbito laboral, incluyendo pero no limitando se ha conducta inapropiada, desatender órdenes directas, presentarse en estado de intoxicación, consumo de alcohol o estupefacientes durante la jornada laboral, acciones de escándalo, peleas. Todas están sanciones debidamente documentadas acarrearan una multa de L 1,000.00 lempiras diarios, hasta que as fallas u omisiones hayan sido solventadas. |

| | |
|---|---|
| **CEC 49.1** | El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: No se dará pago de anticipo. |
| **CEC 50.1** | El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es del 15% por ciento Con una vigencia de tres meses adicionales al plazo de ejecución. |
| **CEC 50.2** | El Contratista debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual y tendrá vigencia de 12 meses contados a partir de la Recepción Final de la Obra, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.2 de las CGC. |
| **E. Finalización del Contrato** | |
| **CEC 55.1**<br><br>**CEC 56.1** | (a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de quince (15) días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.<br>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de veinticinco (25) días a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este.<br>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de quince (15) dias después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;<br>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de quince (15) días a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.<br>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de quince (15) días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.<br><br>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de la finalización de las obras.<br><br>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de la finalización de las obras |
| **CEC 57.2 (11)** | La liquidación por daños y perjuicios se hará de manera automática en la estimación siguiente más próxima a la situación que dio lugar a la sanción; consistente con la Sub clausula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios. |

# APENDICE "A" OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## I. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO

En consistencia con la Cláusula CGC 27, el Programa de trabajo que elabore el Contratista, debe contener por lo menos los aspectos siguientes:

1. El sistema de programación debe estar basado en el método CPM (Critical Path Method), con indicación de ruta crítica, utilizando para ello el Ms Project o similar.

2. Adjuntar la Metodología de Construcción. Como organizará los frentes de trabajo (dar información como: cuantos frentes, ubicación de éstos, funciones, equipo, personal y materiales para cada frente, etc.). Que supuestos ha considerado en el análisis de la programación de la obra. Estrategia a seguir cuando se dañe el equipo disponible.

3. Análisis climatológico que determine la lluvia y el viento que puedan provocar atrasos en la ejecución del proyecto. El efecto del resultado de este análisis debe ser considerado en la determinación de la producción diaria para las actividades de obra que correspondan.
4. Análisis de afectaciones prediales.

5. Detallar en el programa de trabajo todas las actividades de obra de la Lista de Cantidades y Precios Unitarios de la Oferta manteniendo el mismo orden de dicha Lista. Asimismo, detallar cuando corresponda las subactividades o procesos para llegar a obtener la actividad principal.

6. Asignar el calendario de trabajo del proyecto con las inhabilitaciones que correspondan (feriados, vacaciones, días libres, etc.).
7. Relacionar las actividades asignándole los predecesores en el orden lógico y definir la ruta crítica. Se debe de minimizar el uso de delimitaciones o fechas fijas para las tareas y cuando se utilicen deberá acompañarse una explicación del porqué se ha considerado la delimitación.

8. Fijar los hitos o productos entregables en fechas intermedias del plazo contractual. Cada hito debe ser el producto de un proceso y debe estar relacionado con las tareas que le preceden. Por tratarse de puntos de control del avance de las obras, se deberá indicar en el programa de trabajo, de manera clara las fechas en que estarán finalizados al 100% los hitos o metas.

9. Acompañar una memoria de cálculo que muestre que las duraciones de las tareas han sido obtenidas a partir de los rendimientos de los recursos considerados. En la memoria se debe incluir una tabla de rendimientos de equipo y mano de obra para las actividades o conceptos de obra de mayor incidencia en costo y tiempo.

10. Asignar costos en Lempiras a cada una de las actividades obra de la Lista de Cantidades y precios y en base a ello obtener el flujo de desembolso.

11. El programa deberá ser impreso en tamaño carta o legal y estará compuesto por los siguientes documentos: a. Diagrama de Gantt que muestre las duraciones, fechas de inicio y fin y predecesores. 93 sección VI Condiciones Especiales del Contrato b. Flujo de Caja por mes calendario de todo el plazo de ejecución.
12. Una vez revisado el Programa de Trabajo y hechos los ajustes requeridos por el Supervisor y el Contratante (Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC), a los cuales está obligado el

Contratista, deberá grabarse la línea base y ser oficializado mediante las firmas del Supervisor y el Contratista y enviarle una copia al Contratante en forma impresa y digital modificable.

## II. **PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

En consistencia con la Cláusula CGC 27.1, el procedimiento para actualizar el Programa de Trabajo y darle seguimiento, será como sigue:

1. El Contratista deberá analizar junto con el Supervisor y la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC las razones de los desfases si los hubiere y dará las soluciones para recuperarlos. Tales razones deben ser registradas en el Programa de Trabajo, haciendo uso de la herramienta "notas" del Ms Project en cada una de las actividades de obra que hayan sido afectadas.

2. Si las razones de los desfases no son imputables al Contratista se deberá hacer una reprogramación, analizando cada ítem afectado haciéndole los cambios de programación que procedan y determinar si se afecta o no la ruta crítica.

3. En el caso de tener que reprogramarse la obra por razones imputables al Contratista, se procederá como sigue: a. Mantener la duración total de la obra dentro del plazo contractual. b. Las actividades ejecutadas se mantendrán con las fechas de inicio y fin reales de ejecución. c. A las actividades pendientes de ejecutar se les harán las modificaciones, dándoles las duraciones de tal manera de no afectar la ruta crítica, por lo que de ser necesario para mejorar el rendimiento deberán aumentarse los recursos. En todo lo que aplique se deberá cumplir con el mismo procedimiento indicado en el numeral II de este Apéndice.

4. La fecha de presentación del programa actualizado (en forma impresa y digital modificable) será el indicado en la Cláusula CGC 27.3 del Contrato. La forma digital puede ser remitida por correo electrónico al Supervisor y al Contratante (Dirección de Control y Seguimiento).

## **III. PROCEDIMIENTO PARA LA PRORROGA DEL PLAZO PREVISTO DE TERMINACION**

En consistencia con la Cláusula CGC 28, el procedimiento para aprobar una Prórroga del plazo previsto de terminación será como sigue:

1. El Contratista presentará una carta de solicitud al Supervisor con copia a la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, acompañando las evidencias que justifiquen el tiempo solicitado y una reprogramación que muestre como ha sido afectada la ruta crítica, para lo cual debe justificar por cada actividad de obra, el cambio en la duración con respecto al Programa de Trabajo oficialmente aprobado; así mismo, debe dar las justificaciones en caso de hacer cambios en las actividades predecesoras y en las fechas de inicio de cada actividad. El supervisor deberá realizar el análisis correspondiente y elaborar un dictamen de dicha solicitud en un plazo no mayor de 10 días posteriores al recibo de la solicitud.

2. La Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, previo dictamen del Supervisor deberá analizar la solicitud y emitir una opinión dentro del plazo establecido en las CGC 28.2 del contrato a partir del recibo de la copia de dicha solicitud. La Dirección de Control y Seguimiento de la AMR deberá remitir este dictamen a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMR con copia al Contratista. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo con un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y

la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica.

3. La Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMR procesará, y procederá a elaborar suscribir la Modificación de contrato para formalizar la ampliación de plazo.

4. El programa de trabajo actualizado con la ampliación de plazo aprobada, será formalizado con las firmas de los representantes del Contratista, el Supervisor y la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR.

## IV. DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

En consistencia con la Cláusula CGC 38, se requiere que el análisis de precios unitarios cumpla con lo siguiente:

1. El costo directo del análisis de precios unitarios debe estar clasificado en tres componentes, cada uno por separado: (1) los materiales con el detalle del impuesto por separado, (2) la mano de obra y (3) el equipo y herramientas.
2. Materiales. - Debe detallarse todos los materiales involucrados en la actividad, los rendimientos y el precio por unidad de cada material. El precio por unidad debe ser puesto en obra y debe estar soportado por la respectiva cotización. Se debe acompañar un desglose separado del precio por unidad del material, cuando éste no sea igual al reflejado en la cotización.
3. Mano de Obra. - Debe detallarse toda la mano de obra por categoría, los rendimientos en horas-hombre y el precio por cada hora-hombre incluyendo todas las cargas sociales que correspondan.
4. Equipo. - Debe detallarse los diferentes tipos de equipo a ser utilizados en la actividad, los rendimientos en horas y el precio por cada hora. La tarifa horaria de cada equipo considerado debe estar respaldada por el respectivo desglose.
5. Los rendimientos deben indicar cuantas horas-hombre de mano de obra, horas-máquina y cantidad de material, se requieren para construir una unidad de la actividad a que corresponda el análisis de precios. El rendimiento debe ser expresado en cantidades, no en porcentaje.
6. Costos Indirectos. Se debe presentar una memoria de cálculo detallada de donde se obtuvo el factor de sobrecosto (gastos generales y utilidad).
7. Se debe desglosar por separado el valor correspondiente a todos los impuestos que manda la ley hondureña.
8. El orden de presentación de las fichas de costos debe ser igual al orden de los conceptos de obra detallados en la Lista de Cantidades.

Estos análisis servirán de base para cualquier ajuste, ponderación o cálculo que se requiera realizar durante la ejecución del proyecto, por lo cual la información suministrada deberá ser cuidadosamente analizada por el Contratista y apegada a las condiciones reales del trabajo requerido. Así mismo serán utilizados para formular los costos de los trabajos por obra no prevista.

Si las fichas de costos no son presentadas en la forma aquí estipulada, el Contratante se reserva el derecho de hacer la interpretación que a su juicio sea la más adecuada para ser utilizada en cualquier análisis que se requiera durante la ejecución del proyecto.

## V. RECEPCION DE LAS OBRAS Y EMISION DEL CERTIFICADO DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

En consistencia con la Cláusula CGC 54 y 55, cuando las obras estén listas para ser recepcionadas el Supervisor preparará un informe donde conste la fecha de terminación de los trabajos y la siguiente información:

a. Los resultados de la inspección física de las obras ejecutadas.
b. Los resultados de las pruebas requeridas, si las hay, previo a la recepción de las obras
c. Los resultados de la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción.
d. Los resultados de la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal
e. Los resultados de la constatación relacionada con la terminación de los trabajos que estuvieran incompletos.
f. Visto bueno de las empresas de servicios públicos correspondiente, en el caso de obras de Redes.
g. o de las cantidades de obra finales ejecutadas con el respectivo monto final.

Este informe debe ser presentado a la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles después de finalizada las actividades pendientes, si las hay o, si no las hay, después de recibida la notificación del Contratista de haber finalizado los trabajos. Después de recibido el informe del Supervisor, la AMDC nombrará una Comisión de Recepción para que haga la verificación de los trabajos y del informe del Supervisor. Cuando la Comisión apruebe el informe, será suscrito el Certificado de Terminación de las Obras por los representantes del Contratista, el Supervisor, la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC y por los Miembros de la Comisión de Recepción.

## VI.EQUIPO

El Contratista está obligado a mantener el equipo esencial para la ejecución de los trabajos de acuerdo al Programa de trabajo, en la misma o mejor condición o estado que la ofrecida, debiendo requerir de la autorización del Supervisor y la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR para retirarlo del proyecto. En caso de que el equipo del Contratista no estuviese en buenas condiciones, con la simple instrucción del Supervisor deberá retirarlo del proyecto y sustituirlo por otro en buen estado de funcionamiento en un término no mayor del requerido para que la actividad en ejecución no se desfase.

## VII. USO DE BITACORA

En consistencia con la Cláusula CGC 23, el uso frecuente de la bitácora es obligatorio tanto por el Contratista como por el Supervisor y el representante de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. La custodia de la bitácora corresponde al Supervisor y siempre debe estar disponible para las partes involucradas en el Proyecto. Le corresponde al Supervisor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto.

## VIII. OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE COMUNICAR SOBRE CUALQUIER ERROR EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Contratista está obligado a informar al Supervisor y a la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR de cualquier error que encuentre en los documentos, planos o especificaciones o cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la calidad, tiempo o costo de los trabajos a ser ejecutados bajo el contrato, con el propósito de tomar oportunamente las medidas correctivas que correspondan. La comunicación debe hacerla a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que haga el descubrimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista lo hará responsable de los perjuicios que se generen en su contra o en contra del Contratante.

## IX ÓRDENES DE CAMBIO

En consistencia con las Cláusulas CGC 39 del Contrato, los documentos requeridos para conformar una Orden de Cambio son los Siguientes: a. Generales del Proyecto: Se deben Indicar todos los datos relevantes correspondientes al contrato de ejecución de la obra. b. Resumen Orden de Cambio (resumen de actividades propuestas y costos) c. El Proyecto (Descripción del Proyecto) d. Justificación y Obra Propuesta para la Orden de Cambio e. Cuadro de la Orden de Cambio f. Memoria de Cálculo de Cantidades de Obra g. Fichas de Costo Unitario (correspondientes a las actividades nuevas) h. Especificaciones Técnicas (correspondientes a las actividades nuevas) i. Planos j. Fotografías k. Copias de Bitácora l. Nota de aprobación de la supervisión 97

## X. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO

En el marco de la Cláusula CGC 39, del Contrato, el procedimiento para formalizar una Modificación de Contrato será el siguiente:

1. El supervisor revisará y analizará las Órdenes de Cambio y emitirá un informe conteniendo el dictamen de aprobación y lo enviará a la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, acompañando las evidencias que justifiquen el cambio de cada una de las actividades y de ser necesario una reprogramación en caso de que sea afectada la ruta crítica. El Informe del supervisor incluirá lo siguiente:
    1. Antecedentes
    2. Cambios
    3. Justificación de los Cambios

    4. Dictamen técnico, financiero y legal sobre la procedencia de la orden de cambio 5. Anexos:
        5.1 Fotografías

    5.2 Cuadro de lista de cantidades, donde se reflejen de Xn1 a Xnx las órdenes de cambio y/o modificaciones en columnas separadas, incluir en este cuadro una columna con el avance porcentual financiero y físico de cada una de las actividades al momento de hacer la solicitud de orden de cambio en aquellas actividades que se consideran más relevantes.
    5.3 Cronograma actualizado (con análisis de afectación de ruta crítica)
    5.4 Para actividades nuevas, un análisis de precios.
    5.5 Especificaciones y planos (si aplica) de las actividades nuevas, además de la memoria de cálculo.

2. La Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, deberá analizar la Orden de Cambio y el dictamen e informe del supervisor y emitir una aprobación para luego remitir la solicitud de Modificación de Contrato a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMR. En caso de requerirse una ampliación en el plazo previsto para la terminación de las obras como resultado de la aprobación de la Orden de cambio deberá acompañarse de los documentos establecidos en el Apartado III de este ÁPENDICE. La Dirección de Control y Seguimiento remitirá la solicitud de Modificación acompañada de la orden de cambio y el informe del supervisor.

3. La Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMR procesará y suscribirá la Modificación de contrato para formalizar la Orden de Cambio.

## XI. REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA PARA PAGO DE ANTICIPO

En el marco de la Cláusula CGC 50, los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su

ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1. Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto. Dirigido al Director de Control y Seguimiento.
2. Documentación Requerida: a. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
3. Información contractual y fianzas bancarias: a. Fotocopia del contrato. b. Fotocopia de Fianza de Anticipo c. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
4. Información general: a. Copia de Identidad del representante legal. b. Copia de solvencia Municipal del representante legal. c. RTN Numérico del representante legal. d. RTN numérico de la empresa e. Constancia de Pagos a cuenta de la DEI. f. Permiso de operación de la empresa g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día) ...

**XII REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA ESTIMACIONES**

En el marco de la Cláusula CGC 42, los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1. Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Director de Control y Seguimiento.

2. Documentación Requerida:
   a. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo con el nuevo régimen de facturación DEI, de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
   b. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
   c. Cuadro de estimación.
   d. Estado financiero y físico del proyecto
   e. Memoria de cálculo.
   f. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 12 fotografías)
   g. Informe técnico del proyecto de la supervisión.
   h. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
   i. Cronograma actualizado mensualmente.
   j. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
   k. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.

3. Información contractual y fianzas bancarias:
   a. Fotocopia del contrato.
   b. Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la Dirección la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo). c. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique, dirigido
   d. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
   e. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).

4. Información general:

a. Copia de Identidad del representante legal.
b. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
c. RTN Numérico del representante legal.
d. RTN numérico de la empresa.
e. Constancia de Pagos a cuenta de la DEI.
f. Permiso de operación de la empresa.
g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).

## XIII CONTROL DE TRAFICO Y SEÑALIZACION

En consistencia con las CEC 48.1 se indican los controles que debe tener el contratista durante la ejecución de la obra para evitar las sanciones indicadas en el citado inciso.

La protección, señalización y control de tráfico, antes, durante y hasta la habilitación de las áreas pavimentadas es responsabilidad enteramente del contratista, por lo que su oferta deberá de considerar estos gastos, que incluyen, pero no se limitan a: Conos, vallas de protección, rótulos móviles, banderines, luminarias y cualquier otro insumo requerido para preservar la vida del personal que labora, quienes transitan el área de trabajo, así como la integridad física de las obras contratadas. Para este contrato no se han considerado entregas parciales, por lo que la preservación de las obras de daños de cualquier daño de la que pueda ser objeto es enteramente responsabilidad del Contratista, y deberá de realizar un plan de trabajo que satisfaga estas necesidades.

El contratista deberá de realizar e instalar dos (2) Rótulos de Proyecto con el detalle indicado en este documento (Ver Sección VIII. Planos), mismos que deberán ser instalados al principio y al final del proyecto, en un plazo no mayor a diez (10) días de iniciadas las actividades. La preservación de estos será responsabilidad de EL CONTRATISTA, así como su reemplazo en caso de daños irreparables.

El caso omiso de lo indicado aquí o en cualquier otra parte de este documento, así como cualquier otra disposición aplicable será objeto de las sanciones antes expuestas.

# Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

A continuación, se describen las actividades a desarrollar en la obra objeto de este documento. Se deberán de respetar hasta donde sea posible las indicaciones aquí descritas, así como también el uso de materiales/insumos que mantengan el standard de lo aquí requerido. Para todo lo no descrito se deberán de respetar los parámetros establecidos en el Código Hondureño de la Construcción versión 2008, así como el Manual de Carreteras, emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y/o el Manual Centroamericano de Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes Regionales, FUNDEVI-LANAMME marzo 2001, así como especificaciones de la AASHTO, ACI y ASTM aplicables, o en su defecto las prácticas de construcción comúnmente aceptadas en el País.

**Especificaciones Técnicas de la obra**

| Actividad | Especificaciones |
|---|---|
| Trazado y Marcado | Unidad: Metro Lineal (ml). Esta actividad consta de la identificación y marcaje de las áreas y estaciones de trabajo a ser afectadas, tendrá por objetivo delimitar, nivelar y/o referenciar las obras a ejecutarse. Se desarrolla mediante el marcaje de estacionamiento y la colocación de referencias provisional con el fin de poder colocar moldes, retenciones, encofrados o cualquier otro elemento que sirva para el desarrollo de las actividades. |
| Preparación de Terracería, incluye nivelación y estabilización | Unidad: Metro Cuadrado (m2). La actividad consistirá en la evaluación del material existente ya colocado en la obra y su posterior extracción en caso de no cumplir con la resistencia requerida. Se colocarán en la subbase los materiales apropiados provenientes de la excavación o préstamos disponibles en la obra o como ordene el Residente. No más del seis (6) por ciento del material deberá pasar el cedazo No. 200 y el índice de plasticidad del material que pase el cedazo No. 40 no deberá exceder de ocho (8) determinado de conformidad con el método A.A.S.H.T.O. Designación T91, y el límite líquido no será mayor de veinticinco (25). El material no deberá contener partículas de grava de un tamaño mayor de 3 pulgadas, ni tampoco una cantidad excesiva de partículas blandas o pizarras que puedan fácilmente desmenuzarse a material fino. El contenido combinado de tales partículas blandas, más el contenido del material que pase el cedazo No. 200 no deberá exceder del diez (10) por ciento de la muestra total. Se deberá de priorizar una compactación adecuada del material colocado, con una densidad mayor al 93% del diseño El material será compactado mediante compresión de vibro-compactador, y humectado según diseño y requerimientos del sitio. En ningún caso se podrá colocar material sobre áreas inestables, saturadas o cubiertas por capa vegetal. El material deberá de nivelarse conforme diseño de las obras. |
| Afinado y Compactado mecánico d terracería | Unidad: Metro Cuadrado (m2). La actividad consistirá en la evaluación del material existente ya colocado en la obra y su posterior extracción en caso de no cumplir con la resistencia requerida. Se colocarán en la subbase los materiales apropiados provenientes de la excavación o préstamos disponibles en la obra o como ordene el Residente. No más del seis (6) por ciento del material deberá pasar el cedazo No. 200 y el índice de plasticidad del material que pase el cedazo No. 40 no deberá exceder de ocho (8) determinado de conformidad con el método A.A.S.H.T.O. Designación T91, y el límite líquido no será mayor de veinticinco (25). El material no deberá contener partículas de grava de un tamaño mayor de 3 pulgadas, ni tampoco una cantidad excesiva de partículas blandas o pizarras que puedan fácilmente desmenuzarse a material fino. El contenido combinado de tales partículas blandas, más el contenido del material que pase el cedazo No. 200 no deberá exceder del diez (10) por ciento de la muestra total. Se deberá de priorizar una compactación adecuada del material colocado, con una densidad mayor al 93% del diseño El material será compactado mediante compresión de vibro-compactador, y humectado según diseño y requerimientos del sitio. En ningún caso se podrá colocar material sobre áreas inestables, saturadas o cubiertas por capa vegetal. El material deberá de nivelarse conforme diseño de las obras. |
| Relleno, conformación y compactado de sección laterales de calle (hombros) posterior a la colocación de concreto. | Unidad ($M^3$) El trabajo a realizar consiste en el relleno de aquellos volúmenes de material en las secciones laterales de la sección de calle, material importado previamente aprobado por el ingeniero supervisor, que será colocado de forma manual y compactado con equipo menor tipo compactadora de placa de avance rápida ideal para espesores de capas reducidas. Esta actividad es normal y regularmente requerida, para evitar los daños de las secciones de calle y las orillas de esta al ser transitadas por vehículos. |

| | |
|---|---|
| | Alcances<br>Se utilizará el material producto del importe de banco de préstamo previamente autorizado por el ingeniero supervisor, con la intención de poder realizar alguna o varias actividades subsecuentes en la zona de las obras; se deberán rellenar los vacíos en las zonas requeridas, compactando este material, a fin de restaurar el nivel original o el nivel indicado en el área en cuestión.<br>En la realización de esta actividad, no se considera ningún acarreo que no sea el realizado dentro de los límites razonables del área de trabajo y utilizando para ello, solamente herramientas y/o equipos manuales.<br>El material que resultare sobrante de la excavación una vez que el relleno estuviese terminado deberá ser trasladado a sitios específicos de disposición aprobados por El Ingeniero Supervisor. |
| Concreto 3000 psi, e=15 cm, planeado, rastrillado, curado | Unidad: Metro Cubico (m3). Esta actividad consiste en el encofrado y posterior colocación de concreto Hidráulico previamente mezclado fuera del sitio de la obra. Preparación de la superficie existente. La mezcla no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos o definidas por el Contratante. Todas las irregularidades que excedan las tolerancias establecidas en la especificación de la unidad de obra correspondiente se corregirán de acuerdo con lo establecido en ella, a plena satisfacción del Contratante. Cuando se emplee el método de construcción con formaletas fijas, se controlará que su altura libre corresponda efectivamente al espesor de diseño de las losas. Antes de verter el concreto, se saturará la superficie de apoyo de las losas sin que se presenten charcos. En todos los casos, se prohibirá circular sobre la superficie preparada, salvo las personas y equipos indispensables para la ejecución del pavimento. Elaboración de la mezcla. (1) Manejo y almacenamiento de los agregados finos. No se permitirá ningún método de manejo y almacenamiento de los agregados que pueda causar segregación, degradación, mezcla de distintos tamaños o contaminación con suelo u otros materiales. La cantidad de los agregados almacenados al iniciar las obras debe ser suficiente para diez (10) días de trabajo. (2) Suministro y almacenamiento del cemento. El cemento en sacos se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo, en acopios de no más de siete metros (7 m) de altura. Si el cemento se suministra a granel, se deberá almacenar en sitios aislados de la humedad. La capacidad máxima de almacenamiento será la suficiente para el consumo de dos (2) jornadas de producción normal. Todo cemento que tenga más de dos (2) meses de almacenamiento en sacos o tres (3) meses en silos, deberá ser examinado por el Contratante, para verificar si aún es susceptible de utilización. (3) Almacenamiento de aditivos. Los aditivos se protegerán convenientemente de la intemperie y de toda contaminación. Los sacos de productos en polvo se almacenarán bajo cubierta y observando las mismas precauciones que en el caso del almacenamiento del cemento. Los aditivos suministrados en forma líquida se almacenarán en recipientes estancos. Los aditivos químicos líquidos deberán almacenarse en lugares protegidos de la acción directa de los rayos solares y de temperaturas menores a los 5 grados centígrados. (4) Dosificación del concreto. Los agregados y el cemento a granel para la fabricación del concreto se dosificarán por peso según diseño de mezcla para lograr una resistencia igual o mayor a un Módulo de Resistencia o Tensión por flexión de 650 Psi. En la fórmula de trabajo, las dosificaciones de los agregados se establecerán en peso de materiales secos, teniéndose en cuenta su humedad al ajustar los dispositivos de pesaje. En el momento de su dosificación, los agregados tendrán una humedad suficientemente baja para que no se produzca un escurrimiento de agua durante el transporte desde la planta de dosificación al dispositivo de mezclado y lo suficientemente alta para evitar la absorción de agua libre de la mezcla y la producción de cambios volumétricos en el concreto por este motivo. (5) Mezcla de los componentes. La mezcla se realizará en una planta central. En obras de pequeño volumen se podrá autorizar la mezcla en camiones mezcladores, cuyas características deben ser de aceptación del Contratante. Los componentes de la mezcla se introducirán en la mezcladora de acuerdo con una secuencia previamente establecida por el Contratista y aprobada por el Contratante. Los aditivos en forma líquida o en pasta se añadirán al agua antes de su introducción en la mezcladora. Los aditivos en polvo se introducirán en la mezcla junto con el cemento los agregados, excepto cuando el aditivo contenga cloruro de calcio, en cuyo caso se añadirá en seco mezclado con los agregados, pero nunca en |

| | |
|---|---|
| | contacto con el cemento; no obstante, en este último caso se prefiere agregarlo en forma de disolución. Los materiales deberán mezclarse durante el tiempo necesario para lograr una mezcla íntima y homogénea de la masa, sin segregación. Su duración mínima se establecerá mediante las pruebas pertinentes y deberá contar con la aprobación del Contratante. (6) Transporte de concreto. El transporte entre la planta y la obra se efectuará de la manera más rápida posible. El concreto se podrá transportar a cualquier distancia, siempre y cuando no pierda sus características de trabajabilidad, se encuentre todavía en estado plástico en el momento de la descarga y cumpla con las especificaciones de revenimiento y resistencia. En el caso de construcción en tiempo caluroso, se cuidará de que no se produzca desecación de la mezcla durante el transporte. Si a juicio del Contratante existe tal riesgo, se deberán utilizar retardadores de fraguado. En caso necesario y con las debidas pruebas, el Contratante podrá autorizar la adición de aditivos retardadores de fragua a los camiones mezcladores, en cuyo caso deberá asegurarse que la mezcla sea revuelta en el camión mezclador por un lapso no menor de cinco minutos. En contratante deberá de aprobar la mezcla trasportada antes de su colocación, en ningún caso se aceptará revenimientos mayores a 5 ±2 pulgadas. Dicha mezcla podrá ser descartada por el Contratante mediante su supervisión sin económica alguna. (7) Colocación de formaletas. Cuando la obra se ejecute entre formaletas fijas, éstas podrán constituir por sí mismas el camino de rodadura de las máquinas de construcción del pavimento o podrán tener un carril para atender esa función. En cualquier caso, deberán presentar las características señaladas en la presente especificación. Las caras interiores de las formaletas aparecerán siempre limpias, sin restos de concreto u otras sustancias adheridas a ellas. Cuando la máquina utilice como formaleta un bordillo o una franja de pavimento construido previamente, éste deberá tener una edad de cuando menos tres (3) días. (8) Colocación de elementos de guía para pavimentadoras de formaletas deslizantes. El espaciamiento de los piquetes (jalones) que sostienen el hilo guía no puede ser mayor de cinco metros (5 m), quedando a criterio del Contratante autorizar espaciamientos mayores, hasta diez metros (10m), en obras menores. Cuando se vierta concreto en una franja adyacente a otra existente, se tomarán las mismas precauciones que en el caso de trabajar entre formaletas fijas. (9) Acabado superficial. El acabado superficial longitudinal del concreto recién colado podrá proporcionarse mediante llana. Posteriormente con un equipo de texturizado por medio de herramientas manuales desarrolladas específicamente para este trabajo, se procederá a realizar el texturizado transversal mediante una rastra de alambre en forma de peine, con una separación entre dientes de 20 milímetros, ancho de dientes de 3 milímetros y con una profundidad de penetración máxima de 6 milímetros y mínima de 3 milímetros a todo lo ancho de la superficie pavimentada. Esta operación se realizará cuando el concreto esté lo suficientemente plástico para permitir el texturizado, pero lo suficientemente seco para evitar que el concreto fluya hacia los surcos formados por esta operación. El acabado final deberá proporcionar una superficie de rodamiento con las características mínimas de seguridad (coeficiente de fricción) y de comodidad (índice de perfil) que se indican en seguida. (10) Protección del concreto fresco. Durante el tiempo de fraguado, el concreto deberá ser protegido contra el lavado por lluvia, la insolación directa, el viento y la humedad ambiente baja. Para ello se dispondrá en obra de toldos a base de manteados o plásticos que eviten el lavado de las texturas superficiales de las losas o, si lo ameritara, de la acción directa de los rayos solares. Los mismos deberán colocarse cada vez que sea necesario o cuando lo indique el Contratante. Si el Contratista no atiende esta orden y las losas sufren un lavado del acabado superficial, deberá someter por su cuenta la superficie a un ranurado transversal, de acuerdo con las indicaciones del Contratante. Durante el período de protección, que en general no será inferior a tres (3) días a partir de la colocación del concreto, estará prohibido todo tipo de tránsito sobre él, excepto el necesario para el aserrado de las juntas cuando se empleen sierras mecánicas. (11) Curado. El curado deberá hacerse inmediatamente después del acabado final, cuando el concreto empiece a perder su brillo superficial. Esta operación se efectuará aplicando en la superficie una membrana de curado a razón de un litro por metro cuadrado (1 lt/m2 ), para obtener un espesor uniforme de aproximadamente un milímetro (1 mm), que deje una membrana impermeable y consistente de color claro que impida la evaporación del agua que contiene la mezcla del concreto fresco. Su aplicación debe realizarse con irrigadores mecánicos a presión o por medio de aspersores manuales que garanticen la perfecta aplicación de la membrana en todas las caras expuestas de la losa vertical u |

| | |
|---|---|
| | horizontal. El espesor de la membrana podrá reducirse si de acuerdo con las características del producto que se use se puede garantizar su integridad, cubrimiento de la losa y duración de acuerdo con las especificaciones del fabricante de la membrana de curado, sin embargo, esta reducción no podrá ser de más de un 15%. En el caso de que durante la época de pavimentación se presenten vientos fuertes rasantes, combinados o no con temperaturas ambiente elevadas, se deberá proveer una doble capa de membrana de curado, aplicándose la primera capa inmediatamente después del flotado del concreto y la segunda posterior al texturizado transversal. Durante el tiempo de endurecimiento del concreto, deberá protegerse la superficie de las losas contra acciones accidentales de origen climático, de herramientas o del paso del equipo o seres vivos. El contratista será responsable único del costo y trabajos correspondientes para la reparación de desperfectos causados en la losa de concreto o por cualquiera de las causas arriba mencionadas. El procedimiento para la reparación deberá ser previamente autorizado por el Contratante. Los trabajos de reparación quedarán cubiertos por la misma garantía que aplica a los trabajos de pavimentación. Curado con productos químicos que forman película impermeable. Cuando el curado se realice con productos de este tipo, ellos se deberán aplicar inmediatamente hayan concluido las labores de colocación y acabado del concreto y el agua libre de la superficie haya desaparecido completamente. Sin embargo, bajo condiciones ambientales adversas de baja humedad relativa, altas temperaturas, fuertes viento o lluvias, el producto deberá aplicarse antes de cumplirse dicho plazo. El producto de curado que se emplee deberá cumplir las especificaciones dadas por el fabricante y la dosificación de estos productos se hará siguiendo las instrucciones de este. Su aplicación se llevará a cabo con equipos que aseguren su aspersión como un rocío fino, de forma continua y uniforme. El equipo aspersor deberá estar en capacidad de mantener el producto en suspensión y tendrá un dispositivo que permita controlar la cantidad aplicada de la membrana. Cuando las juntas se realicen por aserrado, se aplicará el producto de curado sobre las paredes de ellas. También se aplicará sobre áreas en las que, por cualquier circunstancia, la película se haya estropeado durante el período de curado, excepto en las proximidades de las juntas cuando ellas ya hayan sido selladas con un producto bituminoso. No se permitirá la utilización de productos que formen películas cuyo color sea negro. (12) Desformaleteado. Cuando el pavimento se construya entre formaletas fijas, el Desformaleteado se efectuará luego de transcurridas dieciséis (24 horas) a partir de la colocación del concreto. En cualquier caso, el Contratante podrá aumentar o reducir el tiempo, en función de la resistencia alcanzada por el concreto. |
| Junta longitudinal central, #4 (g60, corrugada) de 0.60 m @0.40m | Unidad: Metro Lineal (ml) El ancho de las juntas será como esté especificado, con una profundidad mínima de 1/3 del espesor de la losa. Las barras de anclaje de acero serán de acero redondo liso y deberán quedar ahogadas en las losas en la posición y con las dimensiones indicadas por el proyecto. Ambos extremos de las pasas juntas deberán ser lisos y estar libres de rebabas cortantes. El acero deberá cumplir con la norma ASTM A 615 grado 60 (fy=4,200 kg/cm2), y deberá ser recubierto con asfalto, parafina, grasa o cualquier otro medio que impida efectivamente la adherencia del acero con el concreto y que sea aprobado por el Contratante. Las barras de anclaje pueden ser colocadas mediante equipo mecánico o rígidamente aseguradas mediante soportes que eviten su desplazamiento.<br>Cuando se construyan en forma separada carriles adyacentes las barras de anclaje pueden ser dobladas en ángulos rectos contra los moldes del primer carril pavimentado, y posteriormente enderezados hasta su posición final antes de colocar el hormigón en el carril adyacente; se podrán utilizar asimismo conectores de dos piezas.<br>Si los conectores de dos piezas para las barras de anclaje son insertados mecánicamente durante la pavimentación con moldes deslizantes deberá procurarse mantener una alineación y adherencia con el hormigón plástico en forma adecuada. |
| Junta transversal (instalada según se indique), #4 (g60, corrugada) de 0.60@0.40m | Unidad: Metro Lineal (ml). Acero de refuerzo. El acero de refuerzo necesario para la construcción del pavimento se coloca en las juntas, ya sea como pasadores de cortante ó pasa juntas o como barras de amarre para mantener los cuerpos del pavimento unidos. Barras de amarre. En las juntas que muestra el proyecto y/o en los sitios que indique el Contratante, se colocarán barras de amarre con el propósito de evitar el corrimiento o desplazamiento de las losas. Las barras serán corrugadas, de acero estructural, con límite |

| | |
|---|---|
| | de fluencia (fy) de cuatro mil doscientos (4,200 kg/cm2) kilogramos por centímetro cuadrado, debiendo quedar ahogadas en las losas, con las dimensiones y en la posición indicada en el proyecto. Las pasa juntas podrán ser instaladas en la posición indicada en el proyecto por medios mecánicos, o bien por medio de la instalación de canastas metálicas de sujeción. Las canastas de sujeción deberán asegurar las pasajuntas en la posición correcta como se indica en el proyecto durante el colado y acabado del concreto, mas no deberán impedir el movimiento longitudinal de la misma.<br><br>. |
| Junta de construcción epoxicada en concreto existente, varilla de #5 (g60, corrugada) con poliducto, de 0.45 m @0.40 m | Unidad: Metro Lineal (ml) Barras pasa juntas (dovelas). En las juntas transversales de contracción, de construcción, de emergencia y/o en los sitios que indique el Contratante se colocarán barras pasa juntas como mecanismos para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes. Las barras serán de acero redondo liso y deberán quedar ahogadas en las losas en la posición y con las dimensiones indicadas por el proyecto. Ambos extremos de las pasajuntas deberán ser lisos y estar libres de rebabas cortantes. El acero deberá cumplir con la norma ASTM A 615 grado 60 (fy=4,200 kg/cm2), y deberá ser recubierto con asfalto, parafina, grasa o cualquier otro medio que impida efectivamente la adherencia del acero con el concreto y que sea aprobado por el Contratante. |
| Corte de losa, profundidad 5 cm | Unidad: Metro Lineal. Las juntas deberán ajustarse al alineamiento, dimensiones y características consignadas en el proyecto. Después del curado de las losas se procederá al corte de las juntas transversales y longitudinales con discos abrasivos si se realizan los cortes en seco, o con discos de diamante enfriados con agua. El corte de las juntas deberá comenzar por las transversales de contracción, e inmediatamente después continuar con las longitudinales. Este corte deberá realizarse cuando el concreto presente las condiciones de endurecimiento propicias para su ejecución y antes de que se produzcan agrietamientos no controlados. El contratista será el responsable de elegir el momento propicio para efectuar esta actividad sin que se presente pérdida de agregado en la junta o desmoronamiento de los bordes de los cortes o de la losa; sin embargo, una vez comenzado el corte deberá continuarse hasta finalizar todas las juntas. El inicio de los trabajos deberá iniciar entre las 4 ó 6 horas de haber colocado el concreto y deberá terminar antes de 12 horas después del colado. IMPORTANTE. Las losas que se agrieten por corte tardío deberán ser demolidas y reemplazadas de acuerdo y a satisfacción de la Supervisión y de la Unidad Ejecutora. También, si a causa de un aserrado prematuro se presentan descascaramientos en las juntas, deberán ser reparados por el Contratista, a su costo, con un mortero de resina epóxido aprobado por el Ingeniero Residente de la Supervisión y con el aval de la Unidad Ejecutora si fuera necesario. Puesto que el detalle de sello de juntas requiere un segundo corte, el segundo corte no deberá realizarse antes de 48 horas después del colado. |
| Sellado asfaltico de juntas | Unidad: Metro Lineal (ml). Las juntas deberán ser selladas después de cumplido el período de curado y antes de que el pavimento sea librado al tráfico. Antes del sellado las juntas serán cuidadosamente limpiadas mediante soplado de arena seguido por un chorro de aire, libre de aceites, que permita la remoción de todas las esquirlas o basura que permanezcan sobre la superficie o en la abertura de las juntas; las juntas deberán secarse completamente antes de comenzar con su sellado.<br><br>La parte inferior de la ranura de las juntas será sellada a una profundidad uniforme; la herramienta a utilizar deberá ser compatible con el tipo de sellador especificado e instalado siguiendo las recomendaciones del fabricante. Selladores colocados en caliente no serán colocados cuando la temperatura del pavimento esté por debajo de los 10 grados centígrados. |

# Sección VIII. Planos e ilustraciones

| | |
|---|---|
| *1. Tramo de calle que conduce a la Comunidad de Crawfish Rock .* | |

| PROYECTO: | UBICACION: | TIPO DE PLANO: | HOJA: |
|---|---|---|---|
| COLOCACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO PARA EL SECTOR DE CRAWFISH ROCK | ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA | SECCIÓN TÍPICA COLOCACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO PARA EL SECTOR DE CRAWFISH ROCK | 1/2 |
| | ELABORO: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA | ESCALA: SIN ESCALA | FECHA: |

MUNICIPALIDAD DE ROATAN

# ACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO SECTOR DE CRAWFISH ROCK

MUNICIPALIDAD DE ROATAN

## SECCIÓN TÍPICA DE JUNTAS LONGITUDINAL





| PROYECTO: | UBICACION: | TIPO DE PLANO: | HOJA: |
|---|---|---|---|
| COLOCACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO PARA EL SECTOR DE CRAWFISH ROCK | ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA | SECCIÓN TÍPICA COLOCACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO PARA EL SECTOR DE CRAWFISH ROCK | 2/2 |
| | ELABORO: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA | ESCALA: SIN ESCALA | FECHA: |

MUNICIPALIDAD DE ROATAN

# Sección IX. Lista de Cantidades

| Calle que Conduce a Crawfish Rock – 500 ml | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Preliminares** | | | | | |
| **No.** | **Actividad** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Sub-Total** |
| 1 | Trazado y Marcado | ml | 500 | | |
| 2 | Preparación de Terracería, incluye nivelación y estabilización | m3 | 3250 | | |
| Pavimentación | | | | | |
| 3 | Concreto 3000 psi, e=15 cm, planeado, rastrillado, curado | m3 | 450 | | |
| 4 | Junta longitudinal central, #4 (g60, corrugada) de 0.60 m @0.40 m | ml | 500 | | |
| 5 | Junta transversal cada 25 metros, #4 (g60, corrugada) de 0.60 @0.40 m | ml | 107.1 | | |
| 6 | Junta de construcción epoxidada en concreto existente, varilla de #5 (g60, corrugada) con poliducto, de 0.45 m @0.40 m | ml | 6 | | |
| 7 | Corte de losa, profundidad 5 cm | ml | 3000 | | |
| 8 | Sellado asfaltico de juntas | ml | 3000 | | |
| 9 | Relleno, conformación y compactado de sección laterales de calle (hombros) posterior a la colocación de concreto. | m3 | 22.5 | | |
| | | | | | |

# Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

[5] Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

**FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* MANTENIMIENTO DE OFERTA**
***[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]***

***[GARANTIA / FIANZA]***
**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º:** _____

**FECHA DE EMISION:** _____

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____

**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

***[Garantía/Fianza]*** a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación*" ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*:** _____

**VIGENCIA De:** _____ **Hasta:** _____

**BENEFICIARIO:** _____

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.
Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**
Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio de_____, a los_____del mes de_____del año_____.

**FIRMA AUTORIZADA**

**Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento**

**FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO**
***[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]***

***[GARANTIA / FIANZA]***
**DE CUMPLIMIENTO Nº:** _____

**FECHA DE EMISION:** _____

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____

**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

***[Garantía/Fianza]*** a favor LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación*" ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

**VIGENCIA De:** _____ **Hasta:** _____

**BENEFICIARIO:** _____

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.
Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de _____, a los_____del mes de_____del año_____.

**FIRMA AUTORIZADA**

# Garantía y/o Fianzas de Calidad

## FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD
## *[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]*

***[GARANTIA / FIANZA]*** **DE CALIDAD:** _____

**FECHA DE EMISION:** _____

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____

**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

***[Garantía/Fianza]*** a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN, para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación*" ubicado en *[indicar la ubicación]*. Construido/entregado por el *[Afianzado/Garantizado]* _____.

**SUMA *[AFIANZADA/ GARANTIZADA]*:** _____

**VIGENCIA De:** _____ **Hasta:** _____

**BENEFICIARIO:** _____

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Garantía por Pago de Anticipo (No aplica)

**FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* POR ANTICIPO**
***[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]***

***[GARANTIA / FIANZA]***
**DE ANTICIPO Nº:** _____

**FECHA DE EMISION:** _____

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____

**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

***[Garantía/Fianza]*** a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en_____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**
**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

**VIGENCIA De:**_____**Hasta:** _____

**BENEFICIARIO:** _____

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de_____Municipio de _____, a los_____del mes de_____del año_____.

**FIRMA AUTORIZADA**